



DECRETO N° 1641 /

TEMUCO, 17 OCT. 2012

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2901
Código	: 522.050
Actividad Económica	: VENTA DE CAFÉ, BEBIDAS, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PABLO NERUDA N°01205
Nombre Del Contribuyente	: GARRIDO AVENDAÑO GUSTAVO JAVIER
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 11.10.2012
Otorgación N°	: 250
Fecha	: 11.10.2012
Rol de Avalúo	: 1572 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- LCV/GRA/mpñ.
- Oficina de Partes
 - Rentas (Digital).